



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2022-00053-00**
PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS MAYORES
EJECUTANTE: ALEJANDRA MARCELA HERNÁNDEZ GARCÍA
EJECUTADO: LUIS ALFREDO HERNÁNDEZ NÚÑEZ

Procede el despacho a impartir la etapa procesal correspondiente.

Sería del caso proseguir con los requerimientos efectuados al gerente Avelino Ávila Tamayo y al pagador de Gaat Security Group Ltda o a quienes hagan sus veces, para el cumplimiento de la medida cautelar ordenada en el ordinal quinto de la parte resolutive del auto admisorio del 8 de marzo de 2022, si no fuera porque la apoderad judicial de la parte ejecutante solicitó la “suspensión provisional de las medidas cautelares”.

Por ende, al ajustarse a la hipótesis prevista en el numeral 1° del artículo 597 del Código General del Proceso, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas el 8 de marzo de 2022 y 28 de noviembre de 2023. Ofíciense en tal sentido.

De contera, se abstendrá el despacho de continuar con los requerimientos al pagador del ejecutado, por sustracción de materia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALGEMIRO EDUARDO FRAGOZO ACOSTA
JUEZ

LJM

Firmado Por:
Algemiرو Eduardo Fragozo Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b3b78a027e186de70da328932ae9374c71d8f4cd833dc34b690fa753cbe76b7**

Documento generado en 06/05/2024 04:15:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>